

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDS

Sabandía, 29 de Enero de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero de 2021, y el Informe Legal N° 004-JFMB-2021 de fecha 20 enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es de competencia exclusiva de las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de serenazgo y vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del reglamento de la ley N° 27933 – ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, aprobado por decreto supremo N° 011-2014-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forma parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica.

Que, el Decreto Legislativo N° 1454 que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11, 17 de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana ha establecido en su única disposición complementaria final, lo siguiente: “cada gobierno regional y municipalidad provinciales y municipalidad distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la secretaria técnica del CORESEC, COPORSEC Y CODISEC, o en su caso dispone la creación de una secretaria técnica con arreglo a su presupuesto institucional”.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN – que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana señala en el artículo 1, sobre la modificación del artículo 30 que el “CODISEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe. Cada municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”.

Que, mediante comunicado N° 001-2020/IN/DGSC de fecha 02 de enero del 2020, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER exhorta a los gobiernos regionales,



municipalidad provincial y municipalidad distrital, que a la mayor brevedad los comités de seguridad ciudadana se adecuen a la norma vigente y se disponga la designación del órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica con la resolución u ordenanza del concejo respectivo

Que, en artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencias son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en tal sentido es necesario adoptar las acciones pertinentes que permiten el cabal desarrollo de las funciones señaladas, mediante la creación e implementación de la secretaria técnica – CODISEC.

Que mediante informe N° 003-2021-DSC-MDS de fecha 19 de enero de 2021, la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Sabandía, informa la necesidad de crear de la Secretaria Técnica del CODISEC y la modificación de los instrumentos de gestión para cumplimiento del decreto legislativo N° 1454 el cual modificó artículos de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria, acordaron por UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:


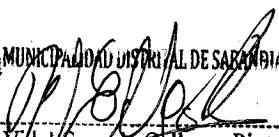
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que “QUE APRUEBA LA CREACION DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA”

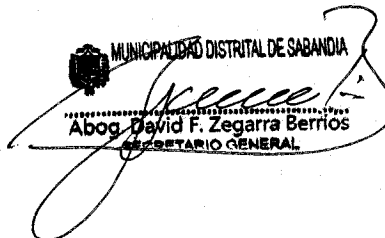
ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental a través de su área municipal competente, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y distribución de la presente norma, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional y Turismo la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzales Callejos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL